

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. ITAIH/CAASSPITAIH/01/2022

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 27 del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas "Camilo Fayad Medina", los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, la Presidenta del Comité C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem; M.G.P Xochitl Vera Pérez, Secretaria Operativa; Lic. Vicente Octavio Castillo Lazcano, Vocal; L.A. Elia Tejeda Salinas, Asesora; Lic. José de Jesús Santander Mercado, Asesor, con la finalidad de celebrar la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITAIH/CAASSPITAIH/01/2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción II, 44 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y, 52, 53 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Preside el acto la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, quién solicita a la Secretaria Operativa efectúe el pase de lista a los integrantes del Comité, cumplida la instrucción informa que existe quórum legal para celebrar la presente sesión, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán validez.

En seguida se hace constar que se presentaron Invitados al acto que nos ocupa; **Quálitas Compañía de Seguros y Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**; cumplida la instrucción informa que existe quórum legal para celebrar la presente sesión, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán validez.

Asimismo, se hace constar que llegaron las siguientes aclaraciones del invitado **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** a los correos electrónicos, [xochitl.vera@itaih.org.mx](mailto:xochitl.vera@itaih.org.mx) y [xochitlvera.contadora@gmail.com](mailto:xochitlvera.contadora@gmail.com).

**Aclaraciones.- Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa:**

1. **Numeral 3 Junta de Aclaraciones.** Se solicita a la convocante confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta junta de aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena el artículo 44 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo. Artículo 44. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente: El acto será presidido por el Presidente del Comité, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**RESPUESTA:** Se llevará a cabo conforme lo establece la ley.

2. **Numeral 3 Junta de Aclaraciones.** Solicitamos amablemente a la convocante, que al término del presente acto, nos sea proporcionado en medio magnético archivo en formato word que contenga las bases, junta de aclaraciones así como las precisiones y los anexos derivados de esta, o en su defecto nos sea enviada vía correo electrónico al siguiente correo: [vislasg@inbursa.com](mailto:vislasg@inbursa.com), esto con el fin de evitar en la medida de lo posible el omitir dato alguno que se

haya acordado en la presente junta y plasmar precisiones conforme a las respuestas dadas en este acto. favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Al termino se le entregará la información solicitada.

3. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones** Solicitamos amablemente a la convocante nos indiquen si los escritos deberán ser dirigidos al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo**. Favor de Pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Si.

4. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones, Documento III**, Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsua notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Si se acepta.

5. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones, inciso A proposición técnica sobre "a" documentación que la integra)** Agradeceremos a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a otorgar la cobertura cumpliendo en estricto apego las condiciones de las pólizas y el contenido en cada uno de los anexos de estas bases de licitación, aceptando las modificaciones efectuadas y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones y que estas modificaciones se quedarán plasmadas al momento de expedir la respectiva póliza; lo anterior en sustitución de la **Anexo A.1** y en el entendido de que mi representada entregará las respectivas pólizas conteniendo lo solicitado en el anexo técnico y considerando todos y cada uno de los cambios y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Si se acepta.

6. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones, inciso A proposición técnica sobre "a" documentación que la integra)**. En caso de ser negativa la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante confirmar que se cumple este requisito transcribiendo el **Anexo A.1** y adicionalmente presentando los proyectos de condiciones generales para la **Póliza de Seguro Automotriz para el parque vehicular propiedad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo**, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:

7. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones, inciso A proposición técnica sobre "A" documentación que la integra)** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que debemos complementar nuestra propuesta técnica con las condiciones generales, particulares pre impresas y textos impresos, de cada una de las partidas, de mi representada. favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Si.

8. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones, inciso A proposición técnica sobre "A" documentación que la integra)** Solicitamos a la convocante confirmar que aquellos conceptos y situaciones no consideradas dentro de su programa aplicaran de acuerdo con las condiciones generales, particulares pre impreso y textos impresos de condiciones de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Si.

9. **Numeral 4 Preparación de las proposiciones, Inciso B proposición económica sobre "B" documentación que la integra, Sub numeral II garantía de seriedad de la formalización de las propuestas.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción vi del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio Normativo No. Ad-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaria de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaria de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

**RESPUESTA:** Como determina la Ley de Seguros y Fianzas, las instituciones de seguros no están obligadas a entregar garantía de cumplimiento, por lo que no hace necesario que la presente para celebrar el contrato de seguro de automóviles, pero si se requiere que exhiban el cheque certificado de la garantía de seriedad para la formalización de la propuesta.

10. **Numeral 12 Firma de Contrato.** Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo, el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

**RESPUESTA:** El contrato es un requisito para las autoridades fiscalizadoras.

11. **Numeral 12 Firma de Contrato.** Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se

refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos:

**Datos:**

Denominación o razón social;

Actividad u objeto social;

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);

Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

Domicilio; y

Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

**Documentos:**

Identificación personal del (los) apoderado(s); y

Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

**RESPUESTA:** Si se acepta.

**12. Numeral 12 Firma de Contrato.** Respecto de la formalización de las obligaciones se sirva ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA:** Si.

**13. Numeral 13 Garantías.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción vi del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción iv del artículo en comento, también prohíbe, así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio Normativo No. Ad-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaria de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaria de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

**RESPUESTA:** Como determina la Ley de Seguros y Fianzas, las instituciones de seguros no están obligadas a entregar garantía de cumplimiento, por lo que no hace necesario que la presente para celebrar el contrato de seguro de automóviles, pero si se requiere que exhiban el cheque certificado de la garantía de seriedad para la formalización de la propuesta.

**14. Numeral 1.3 Anticipo y condiciones de pago.** Favor de confirmar que la forma de pago de los seguros objeto de la presente licitación, es al contado (en una única exhibición). Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA:** Si es en una sola exhibición.

15. **Numeral 14 Penas convencionales, defectos, vicios ocultos y rescisión.** Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

**RESPUESTA:** Como lo determina la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a la prestadora de servicios ya le establece sanciones por incumplimiento, por lo que las mismas tendrán aplicabilidad en el presente procedimiento.

16. **Anexo A.1 Vigencia.** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el aseguramiento de la Póliza de Seguro Automotriz para el Parque Vehicular Propiedad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo. cubrirá por un periodo de 12 meses, iniciando su vigencia el 31 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA:** Es correcto la vigencia es del 31 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, se hace constar que éstas forman parte integrante de las propias Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITAIH/CAASSPITAIH/01/2022, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las proposiciones de los Invitados participantes.

Seguidamente se procede a fijar copia certificada de la presente acta en el tablero notificador del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en el acceso principal de este Órgano Técnico, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo, se informa que se difundirá un ejemplar del acta en la página de internet de la Convocante, para los efectos legales y administrativos conducentes; precisándose que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, como lo prevé el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Finalmente, se les recuerda a los asistentes que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 31 de enero de 2022 dos mil veintidós, a las 11:00 horas en este mismo lugar Camino Real de la Plata No. 238, Fracc. Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo CP. 42084, Teléfono 01(771) 71195601.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún Invitado participante, no invalidará su contenido y efectos.

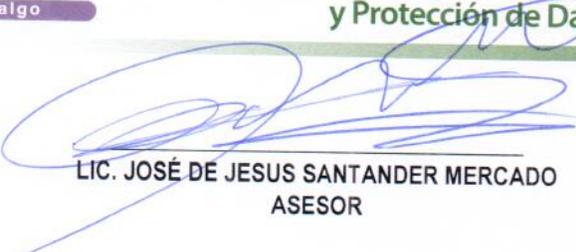
#### COMITÉ

  
C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHEM  
PRESIDENTA DEL COMITÉ

  
LIC. VICENTE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO  
VOCAL

  
M.G.P. XOCHITL VERA PÉREZ  
SECRETARIA OPERATIVA

  
L.A. ELIA TEJEDA SALINAS  
ASESORA



LIC. JOSÉ DE JESUS SANTANDER MERCADO  
ASESOR

PROVEEDORES POR INVITACIÓN

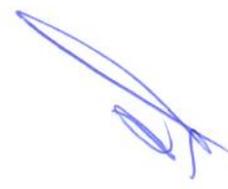
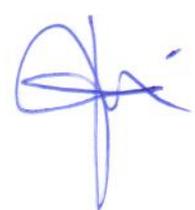


QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS



SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO  
INBURSA

**NO SE PRESENTO**  
ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.



HOJA SEIS DEL ACTA No. 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. ITAIH/CAASSPITAIH/01/2022 DEL 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

